

Addendum N° 4 al Convenio de Cooperación entre los Ministerios de Agricultura de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA, para fortalecer las acciones del COSAVE en la Región

El Consejo de Ministros del Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur, en adelante COSAVE, integrado por los Ministros de Agricultura o sus equivalentes de la República Argentina, del Estado Plurinacional de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de la República del Paraguay, de la República del Perú y de la República Oriental del Uruguay representados por (nombres de los ministros).....,,,,,, y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en adelante IICA, representado por su Director General, Dr. *Manuel Otero*, convienen en suscribir el presente Addendum No. 4, sujeto a las siguientes cláusulas.

CONSIDERANDO:

1. Que, luego de un proceso de revisión y actualización, el 21 de abril de 2015 se firmó entre los Ministerios de Agricultura de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay y el IICA un nuevo Convenio de Cooperación Técnica para fortalecer las acciones del COSAVE en la Región, cuya Cláusula DécimoTercera: “De la Vigencia y Duración”, señala que el Convenio tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2019.
2. Que el Convenio entre COSAVE y el IICA es revisado por las partes cada dos años, previo a su vencimiento, y ha sido renovado mediante sucesivas Adendas para los períodos 2020 – 2021, 2022 - 2023 y 2024 – 2025, venciendo la vigencia del instrumento actual el 31 de diciembre de 2025.
3. Que el IICA y el COSAVE realizaron un proceso de análisis conjunto del desempeño del mencionado Convenio durante el período 2024 y 2025 y, como resultado, encuentran satisfactorio el desempeño de las acciones en el marco del Convenio, lo cual ratifica los beneficios de esta alianza estratégica y consideran necesario firmar un Addendum que prorrogue la vigencia del éste manteniendo los mismos términos de dicho instrumento.
4. Que el Comité Directivo de COSAVE acuerda solicitar al IICA la firma de una adenda que prorrogue la vigencia del Convenio de Cooperación para fortalecer las acciones del COSAVE en la Región, a partir del 1 de enero del 2026 y hasta el 31 de diciembre del 2027.

Por lo que, en virtud de lo anterior, las Partes

ACUERDAN:

Primero: Modificar la Cláusula DecimoTercera, inciso 13.1, del Convenio de Cooperación para fortalecer las acciones del COSAVE en la Región, extendiendo el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.

Segundo: Las demás cláusulas y términos del Convenio citado y los acuerdos: artículos segundo, tercero, cuarto, quinto sexto y séptimo del adendum número 3 del 4 de octubre del 2023, quedan vigentes y sin modificación alguna.

A fe de lo anterior, los titulares de los Ministerios de Agricultura o sus equivalentes de los países miembros del COSAVE y el Director General del IICA, suscriben el presente Addendum, en dos originales en español y portugués, de igual tenor y validez, a los días del mes de del año 2025.

.....
Ministro de Agricultura, Ganadería y
Pesca.
ARGENTINA

.....
Ministro de Desarrollo Rural y Tierras.
BOLIVIA

.....
Ministro de Agricultura, Pecuaria e
Abastecimiento.
BRASIL

.....
Ministro de Agricultura.
CHILE

.....
Ministro de Agricultura y Ganadería.
PARAGUAY

.....
Ministro de Desarrollo Agrario y
Riego.
PERÚ

.....
Ministro de Ganadería, Agricultura y
Pesca.
URUGUAY

.....
Manuel Otero
Director General

Instituto Interamericano de
Cooperación para la Agricultura
IICA